



Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

## ACTA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS O EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

**Presidente:** D. Jorge Galiana Fernández-Nespral

**Vocales:** D<sup>a</sup>. Carmen Cordovilla Piñas, D. Manuel Enrique González Ramírez y D<sup>a</sup>. María Dolores Alías Lorenzo.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

**Observador Sindical:** Juan Francisco Leralta Martínez.

En Talavera la Real, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a 25 de octubre de dos mil veintiuno; siendo las 10,30 horas, bajo la Presidencia de D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, se reunieron los señores arriba mencionados para la valoración de méritos de los aspirantes a la bolsa de trabajo de Operarios de Limpieza de vías públicas o edificios municipales y de pintura.

Constituido el Tribunal, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a la práctica de las actuaciones encomendadas al mismo en las Bases de la convocatoria.

Se inician las valoraciones de los candidatos de la fase de concurso, conforme a la Base Sexta: ***“En la segunda fase, denominada “concurso”, se evaluarán los méritos alegados por los aspirantes a la presentación de instancias, documentados suficientemente, conforme al siguiente baremo. No obstante, la puntuación obtenida en la fase de concurso, únicamente será de aplicación, a aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.***

*El concurso totalizará hasta **4 puntos**, distribuidos del siguiente modo:*

1.- *Experiencia profesional: **hasta 2 puntos**.*

- Por servicios prestados para cualquiera de las Administraciones Públicas o para la Empresa Privada, con la categoría de Peón de limpieza, barrendero, pintor o similar, se asignarán 0,10 puntos, por cada mes completo trabajado, **hasta un máximo de 2 puntos**. Para acreditar la experiencia laboral, ya sea en empresa privada o pública, solo valdrá como documento acreditativo, el Certificado de empresa o en su defecto, cualquier otro documento que acredite fehacientemente: la categoría de su contrato, duración del mismo y empresa donde ha prestado los servicios.*

2.- *Grado de Minusvalía: **2 puntos**.*





Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 · Fax 924 440 673  
06140 **TALAVERA LA REAL** (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

- *Tener reconocido un grado de discapacidad de un 33% en adelante, acreditado mediante Certificado del CADEX y Certificado Médico que acredite que es apto para el puesto de trabajo a desempeñar.*

*La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso."*

Al respecto, el Tribunal decide por unanimidad, que en el caso de los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad de un 33% en adelante, no están obligados a aportar el Certificado Médico que acredite que es apto para el puesto de trabajo a desempeñar, siendo este un requisito que comprobará de oficio el Ayuntamiento, cuando el candidato comience a trabajar.

Una vez valorados la mayoría de los aspirantes, a continuación se convoca al tribunal para el día 2 de noviembre de 2021 a las 11,00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento, para continuar con la valoración de méritos de fase de concurso del resto de candidatos presentados.

Finalizada la sesión, se extendió la presente Acta a las 13:05 horas, firmando el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, de que Certifico.

